

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No.82 - Diciembre 11 de 2020

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA20-11690 DE 2020 **1**
**“Por el cual se modifican unas actividades del proyecto de inversión
Implementación Digital y litigio en Línea a nivel nacional a cargo de la Unidad
de Informática y se autoriza la adición del contrato 218 de 2019 para adquirir e
integrar monitores en salas de audiencias”**

ACUERDO No. PCSJA20-11691 DE 2020 **4**
**“Por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias en la Corte Suprema
de Justicia”**

ACUERDO No. PCSJA20-11692 DE 2020 **5**
**“Por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias en las direcciones
seccionales de administración judicial y oficinas de coordinación
administrativa”**

ACUERDO No. PCSJA20-11693 DE 2020 **9**
**“Por el cual se autoriza asignar unos recursos de vigencia futura 2021 del
proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura física a nivel
nacional”**

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA20-11690
11/12/2020**

“Por el cual se modifican unas actividades del proyecto de inversión Implementación Digital y litigio en Línea a nivel nacional a cargo de la Unidad de Informática y se autoriza la adición del contrato 218 de 2019 para adquirir e integrar monitores en salas de audiencias”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 2 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, para la vigencia 2020, por valor de \$182.880.187.894, para los proyectos de la Unidad de Informática de la Rama Judicial.

Que en el mencionado Acuerdo para el proyecto de Implementación digital y el litigio en línea a nivel nacional fueron aprobados recursos por valor de \$ 90.037.130.159,

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11637 del 8 de octubre de 2020 se aprobó la modificación de valores de actividades del proyecto de Implementación Digital y Litigio en Línea, por traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2020.

Que el director Ejecutivo de Administración Judicial presentó documento técnico DT2020-113 en el que solicita la modificación de unas actividades del proyecto de inversión Implementación Digital y litigio en Línea a nivel nacional a cargo de la Unidad de Informática, al identificar que algunas actividades no alcanzan a ser ejecutadas y se identificó la necesidad de adquirir 759 unidades de monitores industriales para la modernización de salas de audiencia en las seccionales requeridas, con lo cual se completará la necesidad de monitores para salas de audiencias en el país, quedando así habilitadas y funcionales tanto para eventos virtuales como presenciales.

Que el Director Ejecutivo solicitó la autorización para adicionar la orden de Compra 4413 (Contrato 218 de 2019), que tiene por objeto “Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente monitores y videoproyectores”, por valor de \$2.558.937.028.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el valor de unas actividades del proyecto “Implementación digital litigio en línea a nivel nacional”, vigencia 2020, a cargo de la Unidad Informática, así:

Actividad	VALOR ACTUAL	(Crédito) Valor para Adicionar	(Contra crédito) Valor por disminu	Valor definitivo
Interventorías informáticas	4.048.000.000		500.787.028	3.547.212.972
Diseño e implementación de estructura de la PMO (oficina de gestión de proyectos)	3.160.000.000		2.058.150.000	1.101.850.000
Adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de audiencias.	12.684.291.180	2.558.937.02		15.243.228.200
TOTAL	19.892.291.180	2.558.937.028	2.558.937.028	19.892.291.180

Con la modificación descrita anteriormente, el presupuesto del proyecto “Implementación digital y litigio en línea a nivel nacional”, vigencia 2020, quedará así:

PROYECTO	VALOR APROBADO
Implementación digital y litigio en línea a nivel nacional	76.691.294.703
Adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de audiencias.	15.243.228.208
Implementación, soporte y mantenimiento del aplicativo Justicia XXI web	1.830.000.000
Modernización de la gestión judicial con apoyo de las tecnologías de información	11.996.000.000
Implementación del aplicativo SIUGJ	0
Proyectos victorias tempranas de las Cortes	2.000.000.000
Herramienta de Gestión	1.000.000.000
Interventorías informáticas	3.547.212.972
Implementación de Modelos de Analítica usando datos actuales	0
Implementación del Gobierno de Datos y Evaluación de Calidad de Datos	500.000.000
Elaboración del Plan de implementación de Seguridad Informática	500.000.000
Fábrica de Software para Mantenimiento, Soporte y Desarrollos de Aplicaciones.	7.360.000.000
Implementación y marco de trabajo de la metodología COBIT y su correspondiente capacitación.	1.000.000.000
Adquisición de una Herramienta para la Planeación, y Seguimiento de proyectos	800.000.000
Diseño e implementación de la estructura de la PMO (oficina de gestión de proyectos)	1.101.850.000
Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales. grabacione de audiencias. video conferencia en salas de audiencia	13.145.882.767
Soporte Cobro Coactivo	390.500.000
Soporte a relatorías	0
Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil.	16.276.620.756

ARTICULO 2. Autorizar la adición, del contrato en ejecución que se relaciona continuación:

UNIDAD DE INFORMÁTICA PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA NACIONAL			
CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DE LA ADICIÓN
218 de 2019	Adquirir e integrar los equipos tecnológicos para la realización de audiencias. Específicamente monitores y videoproyectores	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A	2.558.937.028

ARTÍCULO 3. La adición autorizada en el artículo anterior tiene por objeto adquirir, entregar, instalar e integrar 759 unidades de monitores industriales de las mismas calidades y especificaciones técnicas de los ya adquiridos, que serán distribuidos así:

Seccional	Zona 1	Zona 2	Total	Seccional	Zona 1	Zona 2	Total
Armenia	0	12	12	Medellín	11	26	37
Barranquilla	71	17	88	Medellín - Choco	0	0	0
Bogotá - Cundinamarca	10	64	74	Montería	0	36	36
Bogotá - Nivel central	10	0	10	Neiva	0	13	13
Bucaramanga	20	33	53	Neiva-Florencia	0	0	0
Cali	4	38	42	Pasto	0	69	69
Cartagena	27	30	57	Pereira	0	0	0
Cúcuta	0	71	71	Popayán	4	26	30
Ibagué	0	15	15	Riohacha	0	32	32
Manizales	0	29	29	Santa Marta	0	7	7
Medellín	11	26	37	Sincelejo	0	50	50
Medellín - Choco	0	0	0	Tunja	0	6	6
Montería	0	36	36	Valledupar	0	11	11
Neiva	0	13	13	Villavicencio	0	17	17
Total Región 1					157		
Total Región 2					602		
Total					759		

ARTICULO 4. La autorización de contratación que trata el artículo segundo del presente acuerdo se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	FECHA DEL CDP	VALOR A AFECTAR
49420	06/11/2020	2.558.937.028

ARTICULO 5. El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 11339 de 20191, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 6. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11691 11/12/2020

“Por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias en la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas transitorias en la Corte Suprema de Justicia mediante el acuerdo PCSJA20-11481, cuya vigencia es hasta el 11 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con la certificación del 19 de noviembre de 2020 expedida por el director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de los recursos asignados a la Corte Suprema de Justicia para el financiamiento de medidas transitorias queda un saldo de \$467.610.418.

Que se requiere dar continuidad a las medidas para apoyar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración de justicia en la Corte Suprema de Justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Prórroga.* Prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2020 las medidas adoptadas mediante el acuerdo PCSJA20-11481.

ARTÍCULO 2. *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para la prórroga establecida en este acuerdo.

ARTÍCULO 3. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11692
11/12/2020

“Por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias en las direcciones seccionales de administración judicial y oficinas de coordinación administrativa”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de diciembre del año 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas transitorias en las direcciones seccionales de administración judicial mediante el acuerdo PCSJA20-11490 prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11590 y con el acuerdo PCSJA20-11588, cuya vigencia es hasta el 11 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con la certificación del 11 de diciembre de 2020 expedida por el director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, existen recursos disponibles por \$149.801.338 para el financiamiento de medidas transitorias en el Consejo Superior de la Judicatura.

Que se requiere dar continuidad a las medidas para apoyar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración judicial de los despachos en todas las jurisdicciones y especialidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Prórroga del Acuerdo PCSJA20-11490.* Prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2020, las siguientes medidas adoptadas mediante el acuerdo PCSJA20-11490, en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial:

1. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
2. Un profesional universitario grado 20, dos (2) profesionales universitarios grado 17, uno de ellos con formación en derecho y el otro con formación profesional en economía, administración pública, administración de empresas, administración financiera o ingeniería industrial; un profesional universitario grado 12 y un profesional universitario grado 11, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
3. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.
4. Tres (3) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.
5. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
6. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
7. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.
8. Tres (3) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
9. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.
10. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
11. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.
12. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.
13. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de

Administración Judicial de Santa Marta.

14. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

15. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

16. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 2. *Prórroga del Acuerdo PCSJA20-11588.* Prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2020, las siguientes medidas adoptadas mediante el acuerdo PCSJA20-11588, en las direcciones seccionales de administración judicial:

1. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.

2. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

3. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

4. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

5. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

6. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

7. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

8. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

9. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

10. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

11. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

12. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

13. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

14. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

15. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.

16. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

17. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

18. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

19. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

20. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3. *Prórroga en las oficinas de coordinación administrativa.* Prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2020, las siguientes medidas adoptadas mediante el acuerdo PCSJA20-11588, en las oficinas de coordinación administrativa:

1. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Arauca.
2. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga.
3. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de San Andrés.
4. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó.
5. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia.
6. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

ARTÍCULO 4. *Disponibilidad presupuestal.* La dirección seccional de administración judicial correspondiente expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la prórroga establecida en este acuerdo.

ARTÍCULO 5. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA20-11693
11/12/2020**

“Por el cual se autoriza asignar unos recursos de vigencia futura 2021 del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura física a nivel nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, y por medio del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020 que incluye el proyecto “Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional” con las siguientes actividades: “Sedes judiciales intervenidas con obras de mantenimiento, Adecuación de comedores comunitarios y salas amigas de la Familia Lactante, Estudios para el Plan Maestro de Infraestructura Física, Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica”.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó modificar la distribución de los recursos presupuestales entre las direcciones seccionales de administración judicial y el nivel central, del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial, contenida en el marco lógico que soporta el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, aprobado mediante Acuerdo PCSJA19-11474.

Que mediante PCSJA20-11603 del 27 de julio de 2020, por el cual se modifica la estructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se determinó que el proyecto de Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional será coordinado por la Unidad Administrativa.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11609 del 31 de julio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó modificar la distribución de unos recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad de Infraestructura Física definida en el Acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020”.

Que la Dirección Seccional de Sincelejo, para la actividad de Mantenimiento y Adecuaciones Palacios de Justicia del Departamento de Sucre, requiere recursos de vigencia futura 2021, en razón a la cantidad de tiempo que demandan estas actividades, dada la magnitud del proyecto y teniendo en cuenta la situación de pandemia mundial por el Covid-19, por valor de \$ 394.482.079.

Que mediante oficio No 2-2020-062593 del 30 de noviembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó comprometer vigencia futura 2021 en el Presupuesto de Inversión por valor de \$394.482.079 del proyecto BPIN 2018011000852 “Mejoramiento y mantenimiento de la de Infraestructura Física de la Rama Judicial a nivel nacional”.

Que atendiendo lo anterior, es necesario llevar a cabo la asignación de esta vigencia futura por la suma de \$394.482.079.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración judicial, para realizar la siguiente distribución de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura, en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

PROYECTO BPIN 2018011000852 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

CODIGO SECCIONAL	DEPARTAMENTO	VIGENCIA 2020 APALANCAMIENTO	VALOR VIGENCIA 2021	TOTAL CONTRATACIÓN
25	SINCELEJO - SUCRE	80.582.079	80.582.079	161.164.1
25	SINCELEJO - SUCRE	20.000.000	15.000.000	35.000.0
25	SINCELEJO - SUCRE	25.000.000	20.000.000	45.000.0
25	SINCELEJO - SUCRE	244.000.000	244.000.000	488.000.0
25	SINCELEJO - SUCRE	35.900.000	34.900.000	70.800.0
TOTAL		405.482.079	394.482.079	799.964.1

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD